

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 260

MIÉRCOLES 1 DE NOVIEMBRE DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

Comisión Permanente de Educación Primaria de Córdoba

Núm. 4.505

Nombramientos

La Comisión Permanente de Educación Primaria de esta provincia, en sesión celebrada el día 21 del actual, acordó los siguientes nombramientos de Maestros interinos y suplentes.

Don Mariano Bartolomé Romero, de Santaella.

Doña Manuela Ariza Povedano, de Venta Valero (Almedilla).

Don Alfonso López Gutiérrez, de La Guijarrosa.

Doña Antonia Cañero Sánchez, de Almarja (Hornachuelos).

Doña María San Martín Ramón, de número 1 de La Victoria.

Doña María Araceli Romero Belli, niñas nueva creación de La Victoria.

Doña Josefa Rosario González, niñas de Villaharta de nueva creación.

Doña Carmen del Castillo Plasencia, niñas de nueva creación de Villaharta.

Doña Carmen Torres Gallego, niñas número 2 de Puente Genil.

Doña Ascensión Ruiz Hidalgo, niñas número 1 de Almodóvar del Campo.

Don Joaquín Cosano Hornero, niñas número 2 de Monturque.

Don Rufino Cornejo Gago, niñas número 2 de Almedinilla.

Don Antonio Osuna Núñez, Grad. de P. Barroja Pueblonuevo.

Don Amador López Rosa, niñas número 7 de Priego.

Don Carlos Jurado Falder, niñas nueva creación de Aguilar.

Doña Cristina Serrano Bernal, niñas 3 meses niñas número 2 de Priego.

Doña Elisa Rodríguez López, niñas número 1 de Los Monteros.

Córdoba, a 26 de octubre de 1950.—El Secretario, Manuel Gué-

Recaudación de Contribuciones de la zona de Fuente Obejuna

Núm. 4.494

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Rústica pertenecientes a los años de 1947 al 1950 aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta villa según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débitos por principal, 384'14 pesetas.—Nombre del deudor, Pedro Infante Ventura.

Villanueva del Rey a 17 de octubre de 1950.—Rafael Beltrán.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Núm. 4.495

Anuncio para la subasta de bienes inmuebles

Don Juan Vicente Rodríguez Ariza, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Rute.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 16 de octubre de 1950 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez comarcal se celebrará el día 30 de noviembre de 1950, en el Juzgado Comarcal a las once horas.

Nombre del deudor, don Antonio Crespo Reina.

Pueblo en que radican las fincas: Benamejí.

Su situación y cabida. La nuda propiedad de la siguiente finca cuyo usufructo vitalicio corresponde a doña Dolores Crespo Reina, de 79 años de edad.—Tierra calma en el partido Cañada de la Fuente con 78 áreas, 25 centiáreas y 81 decímetros cuadrados. Linda por el Norte tierras de Herederos de D. Esteban Sánchez Artacho y de los de José Ariza Medina; al Sur otras de herederos de doña Pilar Montes Marín, al Este con la de doña Angela, Galán Espejo y al Oeste con las de Ana Ramírez Carbonell.

Capitalización de la misma, pesetas 4.867'74.

Cargas que gravan el inmueble: Ciertas prestaciones y derechos por razón del dominio directo que sobre el término municipal de Benamejí corresponde a doña Encarnación Herrero López y otros.

Valor para la subasta, 3.245'16 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Iznájar a 16 de octubre de 1950.—El Recaudador-Auxiliar, Juan Vicente Rodríguez.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.501

El Alcalde de esta ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, aprobó por unanimidad, un expediente de suplementos de créditos, dentro del Presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit resultante y sin aplicación, de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, por un importe de 131.470'17 pesetas.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante los cuales, puedan los interesados legi-

finos interponer ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de esta Alcaldía las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, y en consonancia con los artículos, 227, 228, 229 y 236 del Decreto Regulatorio Provisional de las Haciendas Locales.

Aguilar de la Frontera, a 25 de octubre de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 4.502

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, acordó aprobar un expediente de transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el del anuncio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en armonía con el número 5 del artículo 236 del mismo.

Benamejí, 24 de octubre de 1950. — El Alcalde, A. Subirá.

Núm. 4.503

Don Antonio Subirá Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la Matrícula Industrial y de Comercio para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho período puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes comprendidos en la misma.

Benamejí, 24 de octubre de 1950. — El Alcalde, A. Subirá.

BUJALANCE

Núm. 4.514

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el Apéndice al Padrón de Rústica para el próximo ejercicio de 1951, y confeccionados con arreglo al mismo, los documentos cobratorios que han de regir en indicado ejercicio por tal concepto, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes a quienes afecte, y formular las reclamaciones que contra dichos documentos pudieran producirse.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Bujalance, 25 de octubre de 1950. — Firma ilegible.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 4.513

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber: Que confeccionada la Matrícula Industrial del Comercio y Profesiones de esta villa y su término, para el próximo ejercicio de 1951, queda la misma expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante el mismo puedan formularse contra ella las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almodóvar del Río a 26 de octubre de 1950. — A. Rodríguez.

CONQUISTA

Núm. 4.517

El Alcalde de Conquista, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice de la riqueza rústica de este término, para el próximo ejercicio de 1951, y confeccionadas las Listas Cobratorias de dicha riqueza, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Conquista, 23 de octubre de 1950. — H. Osorio.

IZNAJAR

Núm. 4.518

Don Francisco Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que confeccionado el Padrón de la Matrícula Industrial y de Comercio de este término, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Iznájar, 25 de octubre de 1950. — Francisco Delgado Pino.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.519

Para conocimiento de los interesados legítimos se hace saber, que en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Peñarroya-Pueblonuevo, 25 de octubre de 1950. — El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

LOJA

Núm. 4.426

El Juzgado de Instrucción de Loja, deja sin efecto la requisitoria para la busca y captura de Juan de Dios Re-

yes Bueno, procesado en sumario 24 de 1950, sobre apropiación indebida.

Loja a 19 de octubre de 1950. — El Juez de Instrucción, Pablo Maqueda. — El Secretario, Eduardo Castellano.

VALDEPEÑAS

Núm. 4.367

Don Rafael Muñoz García, Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 242-49, seguido contra Antonio Santana Gómez, por el hecho de estafa, por viajar sin billete en el tren, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de este partido, tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos arancelarios en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'05 pesetas.

Por indemnización, 23'90 pesetas. Por reintegros del expediente, 10 pesetas.

Derechos Agente Judicial por 3 citaciones, 4'50 pesetas. Total, 61'45 pesetas.

Corresponde satisfacer a Antonio Santana Gómez, las expresadas 61'45 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, en Valdepeñas a 19 de octubre de 1950. — El Secretario, R. Muñoz. — Visto bueno: El Juez municipal: Luis López.

SEVILLA

Núm. 4.427

Don Aurelio Alvarez Jusue, Magistrado, Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Francisco Barco Delgado, de 41 años de edad, hijo de Juan y Dolores, soltero, del campo, natural y vecino de Encinas Reales (Córdoba), encartado en el expediente que bajo el número 631 de 1949, le sigue este Juzgado Especial, a cuya disposición estaba en el arresto municipal de Encinas Reales, fugándose del mismo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, se presente en este Juzgado Especial, para ser reducido a prisión a resultados de dicho expediente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, ordeno, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a todos los miembros de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido encartado po-

niéndole a la disposición de este Juzgado Especial.

Dado en Sevilla, a 20 de octubre de 1950. — El Juez Especial, Aurelio Alvarez. — El Secretario, Julio Cazorla.

Núm. 4.428

Don Aurelio Alvarez Jusue, Magistrado, Juez Especial de Vagos y Maleantes del Territorio de Sevilla y provincia de Badajoz.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Francisco Rojas Luque, de 56 años, casado, hijo de Rafael y María, natural de Carcabuey y vecino de idem, a quien por este Juzgado Especial, se le sigue expediente bajo el número 1.049 de 1949, quien al ser puesto en libertad fijó su domicilio en Carcabuey, en calle Cerrillo sin número, y actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, se presente en la Secretaría de este Juzgado con la prevención de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ordeno, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a todos los agentes de la Policía judicial la busca y captura del referido encartado, poniéndole, caso de ser habido, en prisión a la disposición de este Juzgado y comunicando su captura por el medio más rápido.

Dado en Sevilla, a 20 de octubre de 1950. — El Juez Especial, Aurelio Alvarez. — El Secretario, Julio Cazorla.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.445

Don Antonio Ramirez Salcedo, Abogado y Secretario del Juzgado Comarcal de Aguilar de la Frontera.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 545 de 1950, seguido contra José Jiménez López, por el hecho de coger siembras, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado, de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

Tasación de costas

Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 2'65 pesetas.

Por reintegros del expediente, 8 pesetas.

Multa, 34'50 pesetas. Peritos, 8 pesetas.

Total, 73'55.

Corresponde a satisfacer al condenado José Jiménez López, la cantidad de 73'55 pesetas s. e. u. o.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez en Aguilar de la Frontera, a 23 de octubre de 1950. — Antonio Ramirez. — Visto bueno: El Juez Comarcal. Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA